

ACUERDO DE COOPERACION TÉCNICA ENTRE
LA REPUBLICA DOMINICANA A LA REPUBLICA DE HAITI
EN EL AREA DE EDUCACION SUPERIOR, CIENCIA Y TECNOLOGIA

Inspirado en la misión y los objetivos de la Comisión Mixta Dominico - Haitiana creada en marzo de 1996, por los gobiernos de ambos países;

Que ambos países firmaron el 31 de julio 2010 la Declaración Conjunta de Ouanaminthe, privilegiando la Comisión Mixta Bilateral Dominico-Haitiana como espacio para identificar proyectos de cooperación de interés común y asegurar el seguimiento para su realización;

Conscientes de la importancia de la Educación Superior, la Ciencia, la Tecnología y la Innovación en la generación de soluciones adoptadas con el fin de enfrentar los retos socio-económicos y medioambientales comunes entre ambas naciones;

Conscientes de que las autoridades educativas de los dos países tienen una responsabilidad común frente a la cooperación binacional y regional;

Reconociendo que los intercambios académicos y científicos en el seno de la comunidad universitaria constituyen un factor que puede facilitar la comprensión mutua entre ambos pueblos y a la vez reforzar los vínculos de cooperación entre ambas naciones;

Que, por otra parte, el Gobierno de Haití ha manifestado interés, en ocasión de la visita a Haití del Ministro de Relaciones Exteriores Señor Canciller Carlos Morales Troncoso el 29 de febrero 2012, en recibir apoyo técnico para el funcionamiento de la Universidad de Limonade y del sistema universitario haitiano.

Que el Gobierno dominicano cuenta con el Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología -MESCyT- creado mediante la Ley 139-01.

LAS PARTES ACUERDAN LO SIGUIENTE:

1. El objetivo del presente Memorando es establecer los términos de la cooperación técnica de la República Dominicana para el funcionamiento de la Universidad de Limonade y de la educación superior, la ciencia, la tecnología y la innovación;
2. Esta cooperación técnica se establece bajo los auspicios de la Comisión Mixta Bilateral Dominico-Haitiana, entre los Gobiernos de República Dominicana y de la República de Haití;
3. El Gobierno de República Dominicana brindará su Cooperación Técnica a través del Ministerio de Educación Superior, Ciencia y Tecnología -MESCyT-;
4. El Gobierno de República Dominicana se compromete, en la medida de sus posibilidades presupuestarias, de recursos humanos y materiales, a ofrecer cooperación técnica al Gobierno de la República de Haití para:
 - El diseño e implementación del modelo de universidad en función de las necesidades indicadas por el Gobierno Haitiano;
 - Apoyo para la adecuación de la oferta curricular a las necesidades actuales para el funcionamiento académico y de gestión de la Universidad de Limonade,
 - La identificación de posibles opciones de mecanismos de captación de recursos docentes en la región acorde con las necesidades que manifiesten las autoridades de la Universidad de la Limonade y tomando en cuenta el contexto país de la República de Haití;

- Apoyar en la especialización de los docentes y cuerpo directivo de la Universidad de la Limonade
- Promover el intercambio de experiencias a nivel de la gestión de los sistemas de educación superior entre ambos países;
- Promover el desarrollo de programas de formación académica y profesional, así como la investigación científica en campos en los ámbitos de interés común para ambos países;
- El fortalecimiento institucional de la Educación Superior, la transferencia de conocimientos y estudios, incluyendo diagnósticos y estudios que apoyen la formulación y preparación de proyectos para la obtención de donaciones y/o financiamiento externo tanto para la Universidad de Limonade como para el Sistema educativo superior haitiano

5. Implementación y duración.

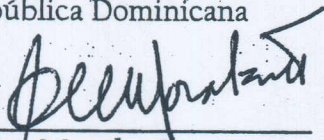
- a. El presente acuerdo se pondrá en marcha a través de proyectos específicos de cooperación, para los cuales las partes se pondrán de acuerdo sobre los objetivos, estrategias, actividades, calendarios, métodos de financiación y mecanismos de control y evaluación.
- b. El acuerdo tendrá una duración indefinida, dando lugar a anexos eventuales que pueden modificar algunos artículos en función de la aprobación de ambas partes.
- c. Cada una de las partes contratantes podrá, en cualquier momento, notificar por escrito a la otra parte su decisión de poner un término al convenio. Asimismo se pondrán de acuerdo para adoptar las medidas de lugar, a fin de proteger el interés de los estudiantes, profesores e investigadores involucrados en los programas de cooperación objeto del presente convenio.
- d. El Gobierno de la Republica de Haití canalizará a través de la Presidencia de la República de Haití dicha cooperación para maximizar su eficiencia, asegurando la coordinación de los actores institucionales haitianos involucrados.

6. Evaluación

Ambas partes harán una evaluación periódica del acuerdo en el curso de lo cual se pasará revista a los distintos proyectos de cooperación. Esta evaluación se combinará con recomendaciones de medidas correctoras y dará lugar a un informe conjunto que deberá publicarse en francés y español.

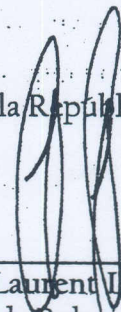
Hecho y firmado en dos originales, en español y francés, ambos de igual tenor, en Santo Domingo de Guzmán, capital de la República Dominicana a los veinte y seis (26) días del mes de marzo de 2012, en idiomas español y francés ambos de un mismo tenor.

Por el Gobierno de la
República Dominicana



Carlos Morales Troncoso
Ministro de Relaciones Exteriores de la
República Dominicana

Por la República de Haití



Laurent Lamothe
Ministro de Relaciones Exteriores y
Cultos